

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30
Anual	60

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Médicos clínicos del Servicio Antivenéreo que a continuación se relacionan: Priego (Córdoba), con la dotación anual de 3.000 pesetas; Santiago de Compostela (Coruña), ídem ídem; Ubeda (Jaén), ídem ídem; Ronda (Málaga), ídem ídem; Eibar (Guipúzcoa), ídem ídem; Soria (capital), ídem ídem; Játiva (Valencia), ídem ídem; Lugo (capital), ídem ídem; Zaragoza (capital), ídem 4.000, y Santa Cruz de Tenerife (capital), con la de 3.000 pesetas más 900 de gratificación por residencia.

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 1932 ("Gaceta" del 5), ha acordado sean provistas por concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso-oposición será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las condiciones señaladas en la Orden citada, con

los justificantes que en la misma se determinan.

Los ejercicios darán comienzo el día 24 de junio próximo, en el Dispensario Olavide (calle de Sandoval, número 7. Madrid).

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente, D. Enrique Bardají López, Inspector provincial de Sanidad de Madrid. Vocales: D. José F. de la Portilla, D. Julio Bravo Sanfeliú, D. Guillermo la Rosa King y D. Antonio Chaos Losada.

Suplentes: Presidente, D. Tomás Pesset Alexandre, Inspector provincial de Sanidad de Valencia. Vocales: D. Cayetano Barriga Moreno, D. Francisco Dauden Valls, D. Lorenzo Ruiz de Arcaute y D. Miguel Salinas González.

La presentación de instancias y abono de las 50 pesetas por derechos de examen habrán de hacerse respectivamente en el Registro general y Negociado de Lucha Antivenérea de esa Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los profesionales a quienes puedan interesar y a los efectos de la Orden de 2 de diciembre de 1932, aprobando el Reglamento y programa por que ha de regirse este concurso-oposición. Madrid, 15 de mayo de 1935.—P. D., M. Bermejillo. Señor Director general de Sanidad.

("Gaceta" 17 mayo 1935.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDERIAS FORESTALES

CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

(Continuación.- Véase B. O. del día 20.)

Table with columns: Núm. de orden en la clase, NOMBRES Y APELLIDOS, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), FECHA del nacimiento, FECHA del ingreso en el Cuerpo, FECHA del último empleo, TOTAL DE SERVICIOS (En el Cuerpo de Guarderías forestal, En otros Cuerpos del Estado), CATEGORÍA, SERVICIO a que está afecto, OBSERVACIONES.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo	FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardia forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1.140	D. Tomás Vera Peñalver	Cervera	Murcia	30 Mayo 1888	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	6	3	Guarda	Tercera División H-F.	"
1.141	Angel Carreño Rodríguez	Morales del Vino	Zamora	1 Marzo 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	5	15	Idem	Distrito forestal de León	"
1.142	Miguel Mínguez Cuevas	Jalance	Valencia	14 Febrero 1886	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	4	29	Idem	Segunda División H-F.	"
1.143	Toribio Martínez López	Orcajo	Zaragoza	27 Abril 1868	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	4	25	Idem	Sexta ídem	"
1.144	Enrique Martínez Ruiz	Ragol	Almería	26 Febrero 1893	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	4	17	Idem	Séptima ídem	"
1.145	Manuel Anido González	Caldas	Pontevedra	12 Mayo 1879	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	4	10	Idem	Dist. for. Pontevedra-Coruña.	"
1.146	Juan Caamaño García	Los Llanos	Avila	23 Junio 1879	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	4	7	Idem	Idem de Avila	"
1.147	Francisco Gallego Piedrafita	Siétamo	Huesca	29 Enero 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	3	26	Idem	Sexta División H-F.	"
1.148	Saturnino Balbastre Expósito	Valencia	Valencia	21 Marzo 1879	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	3	13	Idem	Segunda ídem	"
1.149	Antonio Semino Navarro	Jerri	Lérida	4 Agosto 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	3	1	Idem	Primera ídem	"
1.150	Francisco Arias Zarzo	Ceadea	Zamora	26 Agosto 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	2	29	Idem	Distrito forestal de León	"
1.151	Vicente Peralta Peralta	Añón de Moncayo	Zaragoza	21 Enero 1875	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	1	10	Idem	Sexta División H-F.	"
1.152	Crescencio Herrero Olmo	Armuña	Segovia	14 Sepbre. 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	1	8	Idem	Distrito forestal de Toledo	"
1.153	Vicente Vela Falcó	Pedralva	Valencia	25 Marzo 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	12	"	23	Idem	Idem de Valencia	"
1.154	Juan Cifuentes López	Caravaca	Murcia	5 Mayo 1883	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	11	18	Idem	Tercera División H-F.	"
1.155	Angel Cajal Maza	Biescas	Huesca	5 Sepbre. 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	8	25	Idem	Sexta ídem	"
1.156	José Martínez García	El Berro	Murcia	26 Abril 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	7	24	Idem	Tercera ídem	"
1.157	José Antonio Alcaraz Soler	Murcia	Idem	30 Mayo 1888	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	7	21	Idem	Idem id.	"
1.158	José Rubio Gómez	Lorca	Idem	19 Diciembre. 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	7	21	Idem	Idem id.	"
1.159	Florentino García y García	Montejo	Madrid	20 Junio 1883	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	7	16	Idem	Distrito forestal de Madrid	"
1.160	Juan Martín Mesa	Beas	Granada	13 Junio 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	6	29	Idem	Quinta División H-F.	"
1.161	Victorio Gonzalo Ruiz Callejo	Lozoya del Valle	Madrid	25 Novbre. 1881	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	5	29	Idem	Distrito forestal de Madrid	"
1.162	Francisco Vilches Sánchez	Cañar	Granada	16 Sepbre. 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	5	14	Idem	Séptima División H-F.	"
1.163	Pablo Lorente Moreno	Atea	Zaragoza	2 Novbre. 1890	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	3	29	Idem	Sexta ídem	"
1.164	Juan Baños Ramírez	Murcia	Murcia	16 Dicbre. 1893	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	2	20	Idem	Tercera ídem	"
1.165	Antonio Nogués Solé	Rojals	Tarragona	10 Dicbre. 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	2	2	Idem	Primera ídem	"
1.166	Juan Martínez Andrés	Aledo	Murcia	30 Abril 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	11	1	28	Idem	Tercera ídem	"
1.167	Lorenzo Izquierdo Ballesteros	Aranjuez	Madrid	11 Marzo 1889	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	11	28	Idem	Distrito forestal de Madrid	"
1.168	Antonio Durano Pujol	Barruera	Lérida	28 Agosto 1879	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	10	29	Idem	Primera División H-F.	"
1.169	José Martín Serrano	Orgiva	Granada	9 Junio 1890	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	10	8	Idem	Séptima ídem	"
1.170	Pascual Guillamón Guillamón	Ricote	Murcia	27 Febrero 1881	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	7	29	Idem	Tercera ídem	"
1.171	Juan Manuel Bueno López	Ibdes	Zaragoza	9 Marzo 1888	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	7	14	Idem	Distrito forestal de Zaragoza	"
1.172	Francisco García Melones	Patones	Madrid	4 Junio 1885	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	5	29	Idem	Cuarta División H-F.	"
1.173	Gabriel García Andrade	Espinaredo	Oviedo	14 Abril 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	5	8	Idem	Distrito forestal de Oviedo	"
1.174	Constantino Simal Ruesga	Cervera del P.	Palencia	2 Marzo 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	29	Idem	Idem de Palencia	"
1.175	Pascual Esteban Medel	Daroca	Zaragoza	14 Marzo 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	29	Idem	Sexta División H-F.	"
1.176	Emeterio Lacasa Lloro	Jaca	Huesca	10 Abril 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	29	Idem	Distrito forestal de Huesca	"
1.177	Agustín Casanovas Bagués	Serchs	Lérida	3 Junio 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	28	Idem	Primera División H-F.	"
1.178	Julían García Clemente	Siete Aguas	Valencia	9 Enero 1873	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	22	Idem	Segunda ídem	"
1.179	Francisco Javier Pérez Vivo	Pliego	Murcia	15 Julio 1884	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	19	Idem	Tercera ídem	"
1.180	José Sánchez Murcia	Murcia	Idem	14 Mayo 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	19	Idem	Idem id.	"
1.181	Juan J. Jiménez Muñoz	Caravaca	Idem	31 Enero 1877	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	2	Idem	Idem id.	"
1.182	Pedro Pascual Romero	Aledo	Idem	21 Mayo 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	2	2	Idem	Idem id.	"
1.183	Jesús Calvo Calvo	Felguerina	Oviedo	14 Sepbre. 1882	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	1	27	Idem	Distrito forestal de Oviedo	"
1.184	Paulino Cuesta Jiménez	Navarredonda	Avila	31 Agosto 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	1	26	Idem	Idem de Avila	"
1.185	Antonio Cobelos Alvarez	Barral-Castro	Orense	31 Octubre 1888	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	1	8	Idem	Idem de Orense-Lugo	"
1.186	Celedonio Barreiro Lafuente	Santa María	Idem	24 Abril 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	1	8	Idem	Idem de Orense-Lugo	"
1.187	Leandro de la Riva Sánchez	Burón	León	12 Marzo 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	10	"	29	Idem	Idem de León	"
1.188	José Gil Cuvas	Jarafuel	Valencia	15 Octubre 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	11	22	Idem	Segunda División H-F.	"
1.189	Luciano Rubio Rubio	Villar de la Torre	Logroño	8 Junio 1900	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	10	7	Idem	Distrito forestal de Logroño	"
1.190	Marcelo Ranedo Ameyugo	Herramelluri	Idem	22 Mayo 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	10	2	Idem	Idem de Logroño	"
1.191	Miguel López Sedeño	Tolox	Málaga	18 Novbre. 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	6	23	Idem	Séptima División H-F.	"
1.192	Juan Aguilar Cabello	Idem	Idem	31 Dicbre. 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	6	23	Idem	Idem id.	"
1.193	Miguel Martínez Muñoz	Siete Aguas	Valencia	15 Sepbre. 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	6	12	Idem	Segunda ídem	"
1.194	Casimiro Martín Delgado	Soportújar	Granada	26 Abril 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	5	19	Idem	Séptima ídem	"
1.195	Casimiro Pernia Terán	Arenas de Iguña	Santander	6 Agosto 1890	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	3	11	Idem	Distrito forestal de Santander	"
1.196	Diego Provencio García	Librilla	Murcia	28 Novbre. 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	2	11	Idem	Tercera División H-F.	"
1.197	Salvador González Moya	Cehégín	Idem	8 Sepbre. 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	2	8	Idem	Idem id.	"
1.198	Antonio Navacerrada Rivera	Bustarviejo	Madrid	3 Octubre 1883	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	2	7	Idem	Cuarta ídem	"
1.199	P dro A. Gázquez Martínez	María	Almería	11 Dicbre. 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	2	3	Idem	Tercera ídem	"
1.200	Juan Antonio Patiño Caña	Rota	Cádiz	1 Julio 1885	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	1	23	Idem	Quinta ídem	"
1.201	Cándido Navarro Mora	Jalance	Valencia	3 Octubre 1887	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	1	15	Idem	Segunda ídem	"
1.202	José Figa Erra	Massanet	Gerona	1 Enero 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	9	1	13	Idem	Primera ídem	"
1.202	José Vázquez del Río	Tolox	Málaga	17 Enero 1896	1 Enero 1933	"	"	9	4	9	"	4	Idem	Séptima ídem	Licencia ilimitada.
1.203	Ramón Poca Bonet	España de F.	Tarragona	2 Novbre. 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	11	8	Idem	Primera ídem	"
1.204	Florentino Soto Castro	Armunia	León	22 Marzo 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	7	29	Idem	Distrito forestal de León	"
1.205	Manuel Ortega Moreno	Moguer	Huelva	15 Febrero 1873	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	7	18	Idem	Quinta División H-F.	"
1.206	Salvador Arnal Bardaji	Nombrevilla	Zaragoza	20 Febrero 1871	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	5	28	Idem	Sexta ídem	"
1.207	José Zohonera Pérez	Siete Aguas	Valencia	28 Abril 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	3	21	Idem	Segunda ídem	"
1.208	Custodié Jesús Pereira Pereira	Villanueva	Huelva	12 Junio 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	3	16	Idem	Quinta ídem	"
1.209	Luis Más Riu	Baran a	Lérida	21 Julio 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	3	14	Idem	Primera ídem	"
1.210	Marcelino Saboya Alcalis	Vilamur	Idem	14 Febrero 1888	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	3	1	Idem	Idem id.	"
1.211	Vicente Reyes Perales	Cádiz	Cádiz	12 Febrero 1899	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	2	29	Idem	Quinta ídem	"

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo	FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardia forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1.212	D. Melitón Pargada Beamud	Bolea	Huesca	10 Marzo 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	8	2	20	Guarda	Sexta División H-F.	"
1.213	Paricio Inigo Catalán	Tendilla	Guadalajara	2 Junio 1883	1 Enero 1933	"	2	2	9	7	8	23	Idem	Cuarta idem	"
1.214	Alfonso Lario López	Potana	Murcia	1 Junio 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	7	8	2	Idem	Tercera idem	"
1.215	Antonio Enrique Gutiérrez	Rota	Cádiz	13 Junio 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	7	6	15	Idem	Quinta idem	"
1.216	Juan Piñol Serra	Aristol	Lérida	22 Novbre. 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	7	4	23	Idem	Primera idem	"
1.217	Cayetano Teruel Díaz	Vélez Blanco	Almería	7 Novbre. 1900	1 Enero 1933	"	2	2	9	7	1	3	Idem	Tercera idem	"
1.218	Manuel Sanjuán Sánchez	Almonacid	Zaragoza	2 Abril 1885	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	11	29	Idem	Sexta idem	"
1.219	Celedonio Folgueira Fuentesaca	San Andrés	Oviedo	9 Agosto 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	10	13	Idem	Distrito forestal de Oviedo	"
1.220	José Torrecilla López	Calasparra	Murcia	23 Julio 1883	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	8	7	Idem	Idem de Murcia	"
1.221	Esteban Sánchez Alcoriza	Sta. Cruz de Moya	Cuenca	3 Mayo 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	7	18	Idem	Segunda División H-F.	"
1.222	Alfredo Vela Falcó	Pedralva	Valencia	2 Julio 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	7	1	Idem	Distrito forestal de Valencia	"
1.223	Fernando Palero Blanco	Barca	Soria	24 Enero 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	6	29	Idem	Cuarta División H-F.	"
1.224	José Pérez Amago	Pola de Allande	Oviedo	8 Sepbre. 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	5	13	Idem	Distrito forestal de Oviedo	"
1.225	Ceferino Llerandi Llerandi	Caldevilla	Idem	22 Agosto 1873	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	4	25	Idem	Idem de Oviedo	"
1.226	Benito Peña Montaner	Barcelona	Barcelona	5 Sepbre. 1880	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	3	21	Idem	Primera División H-F.	"
1.227	Teodoro Sanz Gómez	Almajano	Soria	8 Novbre. 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	1	27	Idem	Distrito forestal de Soria	"
1.228	Anselmo Villar Escalera	Villar de Torre	Logroño	21 Abril 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	1	19	Idem	Idem de Logroño	"
1.229	Scundino Aguirre Mijangos	Medina de Pomar	Burgos	22 Febrero 1900	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	1	15	Idem	Idem de Burgos	"
1.230	Germelino Solís González	Galisteo	Cáceres	16 Agosto 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	6	"	29	Idem	Idem de Avila	"
1.231	Salvador Arena Blanca	Orgiva	Granada	31 Novbre. 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	5	9	3	Idem	Séptima División H-F.	"
1.232	Francisco Martín C'vantos	Cañar	Idem	10 Novbre. 1905	1 Enero 1933	"	2	2	9	5	8	22	Idem	Idem id.	"
1.233	Fermín Fernández Benito	Casalarreina	Logroño	11 Octubre 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	5	8	19	Idem	Distrito forestal de Logroño	"
1.234	Víctor Antón Medina	Valdearcos de la V.	León	22 Enero 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	5	2	10	Idem	Idem de León	"
1.235	Antonio Fuentes García	Instinción	Almería	26 Enero 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	5	"	29	Idem	Séptima División H-F.	"
1.235	Ramón González Llera	Helguera	Santander	1 Mayo 1886	1 Enero 1933	"	"	"	"	2	4	24	Idem	Distrito forestal de Santander.	Licencia ilimitada.
1.236	Emilio García Herranz	Alpedrete de la S.	Guadalajara	14 Marzo 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	10	"	Idem	Cuarta División H-F.	"
1.237	Dionisio Molinero Marina	Cubillos	Soria	9 Octubre 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	9	27	Idem	Distrito forestal de Soria	"
1.238	Antonio Ardiaca Mestre	Pobla de Segur	Lérida	11 Octubre 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	9	27	Idem	Primera División H-F.	"
1.239	José Salas Fortes	Ragol	Almería	30 Mayo 1905	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	9	25	Idem	Séptima idem	"
1.240	Segundo Calvo Merchán	Tolox	Málaga	13 Agosto 1890	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	8	19	Idem	Idem id.	"
1.241	Manuel Díaz del Río	Olozaina	Idem	4 Novbre. 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	8	19	Idem	Idem id.	"
1.242	Andrés Martín Cabrera	Alhaurín el G.	Idem	16 Julio 1883	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	8	13	Idem	Idem id.	"
1.243	Francisco García López	Ecija	Sevilla	1 Julio 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	6	29	Idem	Quinta idem	"
1.244	José Mora Ballarín	Benasque	Huesca	2 Julio 1899	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	6	29	Idem	Sexta idem	"
1.245	Antonio Estop Ballarín	Castejón de Sos	Idem	11 Enero 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	5	29	Idem	Idem id.	"
1.246	Martín Guaus Eresué	Idem	Idem	11 Novbre. 1899	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	5	29	Idem	Distrito forestal de Huesca	"
1.247	José Guaus Eresué	Idem	Idem	13 Agosto 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	5	29	Idem	Sexta División H-F.	"
1.248	Angel Eresué Mallo	Cerler	Idem	5 Agosto 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	5	29	Idem	Idem id.	"
1.249	José Riu Morgó	Estach	Lérida	2 Abril 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	5	25	Idem	Primera idem	"
1.250	Andrés Cot Purrá	Tossas	Gerona	27 Enero 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	5	20	Idem	Idem id.	"
1.251	Mariano Barrio Lafuente	Nuño	Huesca	28 Febrero 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	4	15	Idem	Sexta idem	"
1.252	Lorenzo Martín García	Sástago	Zaragoza	9 Agosto 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	4	15	Idem	Idem id.	"
1.253	Eliás Gracia Sanvicente	Loarre	Idem	17 Abril 1905	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	4	15	Idem	Idem id.	"
1.254	Juan Campoy Sánchez	María	Almería	28 Agosto 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	4	10	Idem	Tercera idem	"
1.255	Cristóbal Estebas Estebas	Cordovin	Logroño	10 Julio 1902	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	3	28	Idem	Distrito forestal de Logroño	"
1.256	Ignacio Nicolás Ibáñez Pérez	El Frasnó	Zaragoza	1 Febrero 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	2	29	Idem	Sexta División H-F.	"
1.257	Felipe del Río Gimeno	Calatayud	Idem	21 Febrero 1902	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	2	29	Idem	Idem id.	"
1.258	Julián Malo Borra	Bernués	Huesca	4 Agosto 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	1	29	Idem	Distrito forestal de Huesca	"
1.259	José Alejandro Calatayud Altabert	Carricola	Valencia	26 Novbre. 1900	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	"	19	Idem	Segunda División H-F.	"
1.260	Francisco Vila Castelló	Onil	Alicante	5 Agosto 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	"	19	Idem	Idem id.	"
1.261	Emilio Serra Lafuente	Jarafuel	Valencia	29 Agosto 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	4	"	1	Idem	Distrito forestal de Valencia	"
1.262	Gabriel Gómez de la Torre	Alfacar	Granada	7 Mayo 1900	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	11	11	Idem	Quinta División H-F.	"
1.263	José Navalón Ferri	Enguera	Valencia	21 Octubre 1904	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	11	6	Idem	Segunda idem	"
1.264	Antonio Rodríguez Ramos	Orgiva	Granada	30 Octubre 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	10	29	Idem	Quinta idem	"
1.265	Miguel Lorenzo López Martínez	Ayora	Valencia	5 Sepbre. 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	8	25	Idem	Segunda idem	"
1.266	Eduardo A. María Pardo Martínez	Idem	Idem	18 Julio 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	8	25	Idem	Idem id.	"
1.267	Ginés García Muñoz	Alhama	Murcia	21 Marzo 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	6	3	Idem	Tercera idem	"
1.268	Daniel Torres Rojas	Cogollos-Vega	Granada	26 Sepbre. 1900	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	5	25	Idem	Quinta idem	"
1.269	José Arias Codes	Tolox	Málaga	7 Sepbre. 1890	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	3	28	Idem	Séptima idem	"
1.270	Pedro de la Vega Bustamante	La Busta	Santander	19 Sepbre. 1891	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	3	18	Idem	Distrito forestal de Santander	"
1.271	Eliás Marginet Expósito	San Julián de S.	Barcelona	15 Abril 1897	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	3	4	Idem	Primera División H-F.	"
1.272	Modesto Germán Carpio Serra	Jarafuel	Valencia	23 Octubre 1898	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	1	29	Idem	Segunda idem	"
1.273	José María Rivera Lombao	Folgosa	Lugo	22 Mayo 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	1	2	Idem	Distrito forestal Orense-Lugo	"
1.274	Lino Fontela Porto	Sta. Maria de S.	Pontevedra	20 Abril 1896	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	1	1	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"
1.275	Segundo Manso Díaz	Villamartin D. S.	León	24 Marzo 1892	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	1	1	Idem	Idem de León	"
1.276	Esteban Miñambres Martín	Villarín de Campos	Zamora	26 Novbre. 1899	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	29	Idem	Idem de Valladolid	"
1.277	Alberto Felipe Sanz	Cobeta	Guadalajara	8 Julio 1894	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	25	Idem	Idem de Cuenca	"
1.278	Mariano Franco Puzol	Bernués	Huesca	19 Enero 1903	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	23	Idem	Idem de Huesca	"
1.279	Mariano Alvarez Ramos	San Leonardo	Soria	25 Mayo 1895	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	21	Idem	Idem de León	"
1.280	Claudio Eguren Martínez	Comillas	Santander	23 Agosto 1893	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	18	Idem	Idem de Oviedo	"
1.281	Emiliano Baños García	Villeza de las M.	Oviedo	9 Mayo 1901	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	18	Idem	Idem de Oviedo	"
1.282	Valentín González Seisdedos	Carballino	Orense	2 Sepbre. 1902	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	18	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"
1.283	Manuel Pérez Mangas	Barbadillo	Salamanca	10 Mayo 1899	1 Enero 1933	"	2	2	9	3	"	13	Idem	Idem de Guadalajara	"

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo	FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardia forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1.284	D. Andrés Espín Gracia	Zaragoza	Zaragoza	4 Febrero 1898	1 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Guarda	Distrito forestal de Huesca	"	
1.285	Angel Martínez Muñoz	Siete Aguas	Valencia	27 Enero 1898	1 Enero 1933	"	"	"	3	"	10	Idem	Segunda División H-F.	"	
1.286	Pedro Ubero Alvarez	Pinuecas	Madrid	13 Mayo 1901	1 Enero 1933	"	"	"	2	11	13	Idem	Distrito forestal de Madrid	"	
1.287	Cristóbal Lozano Gutiérrez	Lanjarón	Granada	7 Agosto 1884	1 Enero 1933	"	"	"	2	10	13	Idem	Séptima División H-F.	"	
1.288	Francisco Montero Fernández	Canencia	Madrid	3 Diciembre 1902	1 Enero 1933	"	"	"	2	7	26	Idem	Cuarta idem	"	
1.289	Martín Arnay Moreno	Lozoya	Idem	7 Octubre 1904	1 Enero 1933	"	"	"	2	7	16	Idem	Idem id.	"	
1.290	Antonio Pérez Delgado	Cañar	Granada	4 Enero 1891	1 Enero 1933	"	"	"	2	7	16	Idem	Séptima idem	"	
1.291	Máximo Torrego Cristóbal	Pedraza	Segovia	28 Sepbre. 1905	1 Enero 1933	"	"	"	2	6	29	Idem	Distrito forestal de Segovia	"	
1.292	Martín Alaya Payán	Nuévalos	Zaragoza	18 Dicbre. 1898	1 Enero 1933	"	"	"	2	6	23	Idem	Idem de Zaragoza	"	
1.293	Francisco Rodríguez Soria	Soportújar	Granada	14 Octubre 1908	1 Enero 1933	"	"	"	2	6	21	Idem	Séptima División H-F.	"	
1.294	José Prados Cabrera	Granada	Idem	26 Mayo 1895	1 Enero 1933	"	"	"	2	6	8	Idem	Quinta idem	"	
1.295	Felipe Poma García	Panticosa	Huesca	16 Junio 1898	1 Enero 1933	"	"	"	2	5	29	Idem	Sexta idem	"	
1.296	José Moya Gutiérrez	Cañar	Granada	12 Novbre. 1907	1 Enero 1933	"	"	"	2	5	29	Idem	Séptima idem	"	
1.297	Alberto López Moreno	Antquera	Málaga	13 Mayo 1909	1 Enero 1933	"	"	"	2	5	29	Idem	Idem id.	"	
1.298	León Maza Urieta	Biescas	Huesca	28 Junio 1904	1 Enero 1933	"	"	"	2	5	26	Idem	Sexta idem	"	
1.299	Antonio Román Mayenco	Pozoalcón	Jaén	1 Febrero 1896	1 Enero 1933	"	"	"	2	3	29	Idem	Séptima idem	"	
1.300	Francisco Cañas Velasco	Santiago de Calatr.	Idem	15 Febrero 1908	1 Enero 1933	"	"	"	2	3	18	Idem	Idem id.	"	
1.301	Juan Fernández González	Carchelejo	Idem	28 Octubre 1896	1 Enero 1933	"	"	"	2	3	18	Idem	Distrito forestal de Ciudad Real	"	
1.302	Manuel Medina Higuera	Viznar	Granada	22 Enero 1897	1 Enero 1933	"	"	"	2	3	7	Idem	Quinta División H-F.	"	
1.303	Angel Iguacel Caverio	Canfranc	Huesca	23 Marzo 1898	1 Enero 1933	"	"	"	2	3	2	Idem	Sexta idem	"	
1.304	Abdilón Arenas García	Miguelturra	Ciudad Real	9 Mayo 1904	1 Enero 1933	"	"	"	2	2	29	Idem	Distrito forestal de Ciudad Real	"	
1.305	Pablo Montané Llobera	Asentín	Lérida	20 Octubre 1899	1 Enero 1933	"	"	"	2	2	7	Idem	Idem de Lérida	"	
1.306	Fermin Martín Galindo	Albornos	Avila	7 Julio 1897	1 Enero 1933	"	"	"	2	2	"	Idem	Idem de Avila	"	
1.307	José María Silva Vázquez	Buenos Aires	Argentina	30 Novbre. 1900	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	29	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"	
1.308	Tomás Fernández Ochoa	Loranca del C.	Cuenca	18 Julio 1897	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	26	Idem	Idem de Cuenca	"	
1.309	Rodrigo Fernández	San Martín de V.	Oviedo	29 Novbre. 1888	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	22	Idem	Idem de Oviedo	"	
1.310	Casimiro Martín Martín	Albornos	Avila	4 Marzo 1905	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	18	Idem	Idem de Huesca	"	
1.311	Mónico Ocaña Cañas	Colliguilla	Cuenca	4 Mayo 1901	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	18	Idem	Idem de Cuenca	"	
1.312	Jacinto García Ransanz	Mosarejos	Soria	3 Julio 1900	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	17	Idem	Idem de Soria	"	
1.313	Angel García González	Sopeña	Santander	30 Agosto 1903	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	13	Idem	Idem de Santander	"	
1.314	Mariano Ballesteros García	Zarzucla del Pinar.	Segovia	4 Sepbre. 1901	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	13	Idem	Idem de Segovia	"	
1.315	Manuel García Fernández	León	León	4 Abril 1897	1 Enero 1933	"	"	"	2	1	12	Idem	Idem de León	"	
1.316	Manuel Nebreda Labrador	Lerma	Burgos	31 Dicbre. 1899	1 Enero 1933	"	"	"	2	"	20	Idem	Idem de Burgos	"	
1.317	Eleuterio Barco Alcalá	Cazorla	Jaén	20 Febrero 1887	1 Enero 1933	"	"	"	2	"	10	Idem	Séptima División H-F.	"	
1.318	Pío Fernández Callejo	Lozoya	Madrid	5 Mayo 1902	1 Enero 1933	"	"	"	1	11	29	Idem	Cuarta idem	"	
1.319	Gabriel Pintado Hernández	La Colilla	Avila	19 Marzo 1903	1 Enero 1933	"	"	"	1	11	27	Idem	Idem id.	"	
1.320	Sergio Daniel Balbastre Gallego	Jarafuel	Valencia	13 Octubre 1903	1 Enero 1933	"	"	"	1	11	27	Idem	Segunda idem	"	
1.321	Santiago Funes Torres	Cañar	Granada	27 Julio 1880	1 Enero 1933	"	"	"	1	11	13	Idem	Séptima idem	"	
1.322	Manuel Salvador Mota	Ragol	Almería	28 Enero 1892	1 Enero 1933	"	"	"	1	8	29	Idem	Idem id.	"	
1.323	Fernando Parra López	Cazorla	Jaén	20 Abril 1900	1 Enero 1933	"	"	"	1	7	29	Idem	Distrito forestal de Jaén	"	
1.324	Francisco Mora Villaseñor	Miguelturra	Ciudad Real	21 Abril 1899	1 Enero 1933	"	"	"	1	5	15	Idem	Idem de Ciudad Real	"	
1.325	José Arena Gallardo	Soportújar	Granada	1 Dicbre. 1909	1 Enero 1933	"	"	"	1	5	14	Idem	Séptima División H-F.	"	
1.326	José Puertas Castellano	Chilluevar	Jaén	9 Octubre 1901	1 Enero 1933	"	"	"	1	5	13	Idem	Distrito forestal de Jaén	"	
1.327	Mariano Martín Sol	Canencia	Madrid	2 Julio 1901	1 Enero 1933	"	"	"	1	5	12	Idem	Cuarta División H-F.	"	
1.328	Julián Navas Mogedano	Herrerueta	Cáceres	8 Marzo 1901	1 Enero 1933	"	"	"	1	5	11	Idem	Distrito forestal de Cáceres	"	
1.329	Damián Arcos Rubio	Morella	Castellón	23 Febrero 1900	1 Enero 1933	"	"	"	1	5	10	Idem	Idem de Burgos	"	
1.330	Gregorio Arias Lanceta	Baño	Huesca	25 Mayo 1899	1 Enero 1933	"	"	"	1	4	25	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	"	
1.331	Gregorio Sevillano Benito	Ventas con Peña A.	Toledo	28 Novbre. 1904	1 Enero 1933	"	"	"	1	4	23	Idem	Idem de Toledo	"	
1.332	Luciano Garrido Iglesias	Robledillo de T.	Cáceres	13 Febrero 1901	1 Enero 1933	"	"	"	1	3	8	Idem	Idem de Logroño	"	
1.333	Restituto Santamaría González	Grijalba	Burgos	27 Mayo 1898	1 Enero 1933	"	"	"	1	3	4	Idem	Idem de Burgos	"	
1.334	José Bosch Sureda	La Escala	Gerona	22 Mayo 1905	1 Enero 1933	"	"	"	1	2	29	Idem	Primera División H-F.	"	
1.335	Manuel Sánchez Muñoz	Tolox	Málaga	23 Dicbre. 1902	1 Enero 1933	"	"	"	"	11	16	Idem	Séptima idem	"	
1.336	Manuel Quiñones Gutiérrez	Los Barrios de L.	León	5 Febrero 1896	1 Enero 1933	"	"	"	"	6	17	Idem	Distrito forestal de León	"	
1.337	Agustín Bordera Pastor	Onteniente	Valencia	5 Febrero 1880	1 Enero 1933	"	"	"	"	6	4	Idem	Segunda División H-F.	"	
1.338	Manuel Santamaría Tapia	Sotillo de la R.	Burgos	1 Enero 1900	1 Enero 1933	"	"	"	"	6	3	Idem	Distrito forestal de Burgos	"	
1.339	José María Patallo Vallés	Quinzones	Oviedo	11 Sepbre. 1904	1 Enero 1933	"	"	"	"	6	"	Idem	Idem de Oviedo	"	
1.340	Aniceto Pedraja San Román	Solares	Santander	8 Mayo 1907	1 Enero 1933	"	"	"	"	6	"	Idem	Idem de Santander	"	
1.341	Manuel Fernández Prieto	Taboadela	Orense	8 Febrero 1900	1 Enero 1933	"	"	"	"	5	22	Idem	Idem de Oviedo	"	
1.342	José González Gómez	Raal	Murcia	9 Novbre. 1908	1 Enero 1933	"	"	"	"	4	10	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"	
1.343	Francisco Sánchez Beltrán	Canfranc	Huesca	10 Octubre 1905	1 Enero 1933	"	"	"	"	4	10	Idem	Sexta División H-F.	"	
1.344	Eusebio Polo Rubio	Coslada	Madrid	25 Sepbre. 1901	1 Enero 1933	"	"	"	"	4	4	Idem	Distrito forestal de Madrid	"	
1.345	Nicasio Varas Gómez	Rinconada de la S.	Salamanca	20 Junio 1904	1 Enero 1933	"	"	"	"	3	2	Idem	Idem de Madrid	"	
1.346	Antonio Oliva Salazar	Aren	Huesca	11 Mayo 1894	1 Enero 1933	"	"	"	"	3	2	Idem	Primera División H-F.	"	
1.347	Antolín A. Aranguena Aranguena	Burgos	Burgos	15 Agosto 1898	1 Enero 1933	"	"	"	"	2	14	Idem	Distrito forestal de Avila	"	
1.348	Ramón Martínez Orero	Hiqueruelas	Valencia	20 Mayo 1899	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Valencia	"	
1.349	Jaime Martínez Estévez	Arbo	Pontevedra	5 Julio 1904	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"	
1.350	Juan Alcocer Sanjuán	Beniatjar	Valencia	10 Enero 1905	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Valencia	"	
1.351	Constantino A. Carrascosa Gordo	Carboneras	Cuenca	11 Marzo 1905	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"	
1.352	Eleuterio Castelblanque Escamilla	Tejadillo	Idem	6 Sepbre. 1905	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Valencia	"	
1.353	Antonio Doiz Pascual	Serra	Valencia	8 Sepbre. 1906	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Valencia	"	
1.354	José González Gándara	Bande	Orense	9 Octubre 1907	10 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"	
1.355	Demetrio Gómez Sanz	Navalmanzano	Segovia	9 Abril 1900	20 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"	
1.356	José García Moreno	San Bartolomé	Las Palmas	19 Agosto 1902	20 Enero 1933	"	"	"	"	"	"	Idem	Idem de Las Palmas	"	

(Continuará)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETO

El suministro de medicamentos por Sociedades de asistencia médicofarmacéutica, contratado sólo con un reducido número de farmacias, a pretexto de una economía que pudiera ser laudable, suele dar motivo u ocasión a que ésta redunde en perjuicio de la calidad y pureza de los productos, con grave peligro de la salud pública, que siempre debe estar a salvo de toda especulación. Se impone además, en beneficio general, evitar concentraciones monopolizadoras que disminuyan la libertad de los asociados para adquirir el medicamento donde estimen puede ofrecerles más garantías de pureza e incluso de comodidad de trayecto hasta la farmacia, dada la rapidez con que en ocasiones se precisa aquella clase de asistencia.

Es imprescindible, por tanto, mientras se acomete decididamente las funciones inspectoras que se concedieron a la Comisaría Sanitaria, por Real orden de 31 de marzo de 1925, y que actualmente han sido absorbidas por el Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia pública, creado por Decreto de 19 de abril de 1934, regular la prestación de los servicios farmacéuticos con arreglo a normas que eviten las deficiencias apuntadas y garanticen al asegurado las buenas condiciones en la dispensación del producto sin los perjuicios que pudiera derivarse de no estar aquélla reglamentada en debida forma.

Por estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto en la "Gaceta de Madrid", el servicio de suministro de medicamentos a los asociados de entidades de seguro de enfermedad y asistencia a enfermos o beneficiarios de cuantas Asociaciones benéficas o entidades concedan estos servicios, podrá ser realizado por los farmacéuticos de la localidad que lo soliciten, enviando las entidades interesadas una relación comprensiva de los mismos y emplazamiento de la farmacia a la Dirección general de Sanidad.

Artículo 2.º Queda prohibido a las Asociaciones o entidades aludidas, así como al personal afecto a sus servicios, obligar, recomendar ni aun indicar a sus socios o beneficiarios, determinada farmacia para el despacho de medicamentos, con preferencia a las demás facultadas para ello.

Será potestativo de los asociados o beneficiarios acudir a la farmacia que libremente quieran o les convenga elegir entre las que figuren inscritas para realizar este servicio. Las Asociaciones, Mutualidades o Empresas mencionadas proveerán a sus asociados de listas impresas indicadoras de las farmacias y domicilio donde están instaladas, las que voluntariamente se encarguen de realizarlo.

Artículo 3.º Estas Entidades solamente se podrán comunicar con los farmacéuticos proveedores, por mediación de la Junta a que se refiere el art. siguiente, bien entendido que el importe de los medicamentos se relacionarán en una sola factura, justipreciándolos con arreglo a las normas esta-

blecidas en una tarifa previamente concertada, siendo de aplicación provisional la vigente para el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

La tarifa, salvo acuerdos especiales, se referirá exclusivamente a los medicamentos que figuren en la Farmacopea española.

Artículo 4.º Aquella tarifa será revisada trimestralmente, introduciendo las modificaciones oportunas, con arreglo a las oscilaciones, en el precio de los productos. Transitoriamente se encargará de este cometido, que incumbe a la Comisión Central de Asistencia pública, el Consejo de Sanidad, una Junta integrada por un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos, otro de cada una de las Asociaciones farmacéuticas legalmente constituidas y de un número igual de representantes de las Sociedades benéficas de asistencia, presidida por el Director general de Sanidad o persona en quien delegue.

Artículo 5.º Esta Junta será la encargada de percibir el importe total de los medicamentos suministrados, a cuyo fin, durante la primera decena de cada mes, los farmacéuticos que hayan atendido demandas de esta clase acompañarán los justificantes por duplicado, quedando una de las copias en poder de los interesados.

Artículo 6.º Con el fin de facilitar la comprobación de la calidad y cantidad de los medicamentos destinados a las entidades a que se refiere el artículo 1.º, los envases que los contengan estarán precintados, aplicándose multas por valor hasta de 500 pesetas a los Farmacéuticos que falseen las prescripciones facultativas.

Artículo 7.º Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán las Ordenes aclaratorias que se estimen precisas, si hubiere lugar, para la mayor eficacia de la presente disposición.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmón Amorín.

("Gaceta" 17 mayo 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.622.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS. — Circular.

El vecino de Utebo D. Timoteo Carabantes García, ha comparecido ante la Alcaldía de dicha localidad manifestando que el día 17 del actual, sobre las trece horas, se fugó del Hospital provincial de esta Ciudad, su hijo Juan Carabantes Andrés, de 16 años, estatura regular, color pálido, ojos pardos, pelo negro, viste traje claro, boina y alpargata de goma negra, desconociendo en absoluto dónde ha podido dirigirse.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, esperando de las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practicarán gestiones para averiguar el paradero de dicho menor, con el fin de reintegrarlo a sus padres.

Zaragoza, 20 de mayo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION CUARTA

Núm. 2.608.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

INSPECCION.—Anuncio.

Acordado por la Superioridad se gire visita de inspección de los tributos en algunos pueblos de esta provincia, por el presente anuncio lo pongo en conocimiento del público en general así como de las Autoridades y Jefes de dependencias del Estado, provincia y municipios, para que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y 70 del vigente Reglamento de la Inspección, les sean prestados a los señores Inspectores los auxilios, protección y concurso a que tienen derecho; advirtiendo que cada uno de ellos va provisto del correspondiente carnet que le acredita como tal en el ejercicio de su cargo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Gabriel del Valle.

Núm. 2.607.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Impuesto de pagos.—CIRCULAR.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones del impuesto de Pagos correspondientes a los trimestres de los años que también se relacionan, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les marcaba en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 63, de 15 de marzo último y en el oficio que se les dirigió en 30 de abril siguiente, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha tenido a bien, con esta fecha, imponerles a cada uno de los Ayuntamientos morosos la multa de diecisiete pesetas con cincuenta céntimos por cada una de las certificaciones trimestrales en que se hallan en descubierto. Debiendo advertirles que el ingreso de las citadas multas deberán verificarlo dentro de los quince días siguientes al en que aparezca publicada la presente circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario se les exigirá por la vía ejecutiva de apremio; cumplimentando al propio tiempo y en el mismo plazo los servicios que han dado lugar a la multa de referencia, ya que de lo contrario se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de comisionados para que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios se personen en los Ayuntamientos respectivos, a fin de confeccionar los servicios mencionados.

Relación que se cita.

Ayuntamientos, trimestres e importe de la multa:
 Almochuel, primero y segundo trimestres de 1932 y 1933, 35 pesetas.
 Almolda (La), segundo, tercero y cuarto de 1932 y años de 1933 y 1934, 192'50.
 Ateca, tercero y cuarto de 1933 y años de 1932 y 1934, 175.
 Balconchán, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.
 Berdejo, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.
 Boquiñeni, tercero y cuarto de 1932 y años de 1933 y 1934, 175.
 Carenas, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.
 Chiprana, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Epila, segundo, tercero y cuarto de 1932, tercero y cuarto de 1933 y año de 1934, 157'50.

Erla, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Fuentes de Ebro, todo el año de 1932, 70.

Fuentes de Jiloca, primero y segundo de 1932 y años de 1933 y 1934, 175.

Orcajo, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Orés, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Pintano, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Rodén, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Rueda, segundo, tercero y cuarto de 1932 y años de 1933 y 1934, 192'50.

Ruesta, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Undrés Pintano, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Vera de Moncayo, todo el año de 1932, 1933 y 1934, 210.

Ejea de los Caballeros, tercer trimestre de 1932, 17'50.

Brea de Aragón, cuarto trimestre de 1932 y todo el año de 1933, 87'50.

Cadrete, todo el año de 1933 y 1934, 140.

Luna, todo el año de 1933, 70.

Nigüella, primer trimestre de 1933, 17'50.

Samper del Salz, cuarto de 1932 y todo el año de 1933 y 1934, 157'50.

Bulbuenta, todo el año de 1934, 70.

Fombuena, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1934, 52'50.

Luceni, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1934, 52'50.

Maleján, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1934, 52'50.

Monterde, todo el año de 1934, 70.

Montón, tercero y cuarto trimestres de 1934, 35.

Morata de Jalón, cuarto trimestre de 1933 y año de 1934, 87'50.

Pastriz, todo el año de 1934, 70.

Perdiguera, todo el año de 1934, 70.

Torralba de Ribota, cuarto trimestre de 1934, 17'50.

Villar de los Navarros, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1934, 52'50.

Zaragoza, 17 de mayo de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, P. Claramunt.

SECCION QUINTA

Núm. 2.606.

Instituto Geográfico y Catastral.

1.ª Brigada de parcelación de la provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Cosuenda que, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 1, 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 inclusive, con veintidós planos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta pericial de Cosuenda, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 18 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 2.592.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de El Frago;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 1 de junio, a las nueve horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

Nombres, fincas, situación y cabida.

Juan Pablo y Angel Soro, una casa, calle Zaragoza, núm. 16.

Juan Pablo y Angel Soro, un corral, calle Zaragoza, núm. 16 b.

Silvestre Ara Cuartero, casa, calle Príncipe, núm. 14.

Pascual Guillén Ardevines, casa, calle Trévedes, núm. 1.

Miguel Laguarda Ardenives, casa, calle Caballo, núm. 4.

Miguel Laguarda Ardenives, casa, calle Caballo, núm. 7.

Luisa Laguarda, casa, calle Mayor, núm. 4.

Antolín Luna Guindeo, casa, calle Extramuros y corral.

Hermanos de Francisco Martínez, casa, en Extramuros.

Mariano Murillo Gil, corral, en Extramuros.

Alejo Palacio Casanova, casa, en Extramuros, núm. 2.

Hermanos Angel Palacio Luna, casa, calle Zaragoza.

Antonio Palacio Luna, casa, calle Mayor, núm. 25.

Antonio Romeo Auría, casa, plaza Mayor, núm. 1.

Antonio Romeo Les, casa, calle San Nicolás, núm. 3.

Segundo Romeo Navarro, casa, calle Zaragoza, núm. 6.

Francisco Romeo Palacio, casa, calle San Nicolás, núm. 13.

Ramón Romeo Palacio, casa, calle Los Infantes, núm. 28.

Valero Torralba, casa, calle Mayor, núm. 13.

Ambrosio Jiménez Ardevines, casa, calle Mayor, núm. 14.

En Ejea, a 15 de mayo de 1935.—El Recaudador, Fulgencio Mir.

* * *

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda de pueblo de El Frago;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, el día 1 de junio, a las nueve horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

Nombres, fincas, situación y cabida.

Francisco Biescas Giménez, campo, partida de La Papeta, de 12 áreas.

Manuel Biescas Berges, campo, partida de Arroyos, de 14 áreas.

Hermenegildo Arruej, campo, partida de Pallirosa, de 42 áreas.

Laureano Callao Luna, campo, partida de El Bado, de 50 áreas.

Laureano Callao Luna, campo, partida de Barrio, de 4 áreas.

Miguel Laguarda, campo, partida de La Fuente, de 21 áreas.

Santiago Luna Casabona, campo, partida Naivilla, de 57 áreas.

Santiago Luna Casabona, campo, partida de Baleayos, de 21 áreas.

Alejo Palacio Casabona, campo, partida de Balsayos, de 35 áreas.

Alejo Palacio Casabona, campo, partida de La Paleta, de 24 áreas.

Angel Palacio Luna, campo, partida de Sabina, de 25 áreas.

Antonio Palacio Luna, campo, partida de Balsayos, de 153 áreas.

Antonio Romeo Auría, campo, partida de Navil, de 64 hectáreas, 86 áreas.

Antonio Romeo Les, campo, partida de Chebles, de 7 áreas.

Segundo Romeo Navarro, campo, partida de Las Planas, de 17 hectáreas.

Segundo Romeo Navarro, campo, partida de La Urraca, de 85 áreas.

Francisco Romeo Palacio, campo, partida de Floriana, de 57 áreas.

Francisco Romeo Palacio, campo, partida de Balsayos, de 28 áreas.

Ramón Romeo Palacio, campo, partida de Balsayas, de 24 hectáreas, 59 áreas.

Ramón Romeo Palacio, campo, partida de Molino, de 10 áreas.

Generoso Sánchez Ardevines, campo, partida de Los Judíos, de 21 áreas.

Valero Torralba Palacio, campo, partida de el Baño, de 14 áreas.

Mariano Bernués Guillén, campo, partida de Saso Núñez, 2 áreas.

En Ejea, a 15 de mayo de 1935.—El Recaudador, Fulgencio Mir.

Núm. 4.501.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 520 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 20 de junio de 1935, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas, efectuados hasta el día 30 de abril de 1934, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
202.123	Un alfiler de oro, con diamantes ...	18		un diamante), un cubierto y un cuchillo de plata	29
202.262	Catorce sortijas y un alfiler de oro, con brillantes, diamantes, dobles y una perla falsa	1.717	202.945	Dos bandejas y un juego de trinchar, de plata	57
202.263	Tres pares de pendientes de oro, con brillantes, diamantes y perlas	867	202.958	Una pulsera de oro (extensible) ...	29
202.266	Un par de pendientes de oro	6	202.964	Una sortija de oro, con brillantes ..	114
202.297	Dos cucharillas de plata	6	202.965	Una pulsera de oro, con un brillante y diamantes	171
202.322	Un reloj de plata	6	202.966	Un colgante y dos sortijas de oro, con brillantes, diamantes y dobles	399
202.343	Un reloj de metal	12	203.008	Dos relojes de oro, en pulsera, uno de ellos con pulsera de metal.	57
202.354	Una cadena y una medalla de oro ..	23	203.116	Un reloj de oro, en pulsera	86
202.357	Una vinajera, una taza, un plato y una pinza de plata, y cuatro piezas de metal	115	203.124	Un alfiler de oro y plata, con un diamante, una cadenita y una medalla de oro y nácar	18
202.358	Un reloj de plata	12	203.149	Una sortija de oro bajo	6
202.394	Una sortija de oro, con una piedra negra	12	203.150	Dos medallas, una cadena y dos sortijas de oro, con piedra onis	35
202.470	Un relojito de oro, en pulsera	35	203.151	Un reloj marca «Omega», de metal ..	18
202.479	Un reloj de oro, en pulsera	12	203.152	Dos sortijas de oro, una de ellas oro bajo	8
202.545	Un bolso de plata	12	203.154	Una sortija de oro, con un topacio ..	23
202.601	Un par de pendientes de oro	29	203.176	Un par de pendientes de oro bajo, con topacios	6
202.608	Un reloj de oro, en pulsera	35	203.199	Un relojito de oro, en pulsera	18
202.611	Un relojito de oro	18	203.234	Un relojito de oro, pulsera de metal ..	29
202.617	Dos sortijas de oro, una de ellas con diamantes	35	203.245	Un reloj de metal en pulsera	6
202.632	Una cadena y una medalla de oro ..	2.289	203.246	Un reloj y una cadena de metal	23
202.650	Siete sortijas, dos pares de pendientes y un alfiler de oro, con brillantes, diamantes, una perla y dobles y un reloj de oro	41	203.278	Un par de pendientes de oro, con diamantes y aljofar	35
202.750	Un reloj de oro, pulsera de metal ..	229	203.279	Un imperdible de oro bajo	7
202.751	Una sortija y un alfiler de oro con brillantes y dobles y un reloj de oro	144	203.341	Un reloj marca «Omega» y una cadena de oro	257
202.763	Dos sortijas y un alfiler de oro, con brillantes	115	203.380	Dos sortijas de oro	35
202.773	Dos sortijas y una cruz de oro, con brillantes, diamantes y dobles ..	201	203.445	Una pulsera de oro bajo, con dos diamantes	35
202.776	Dos sortijas de oro, con brillantes y dobles y un relojito de oro, en pulsera	29	203.543	Un reloj cronómetro de oro, en pulsera	171
202.778	Un reloj y un bolsillo de plata	58	203.568	Una sortija de oro	29
202.797	Dos sortijas de oro, con brillantes, diamantes y dobles	114	203.604	Una sortija de oro, con un brillante y un reloj marca «Omega», de oro ..	228
202.854	Un azucarero de plata, dos cafeteras, tres bandejas, dos pinzas y una pala de metal	18	203.607	Un reloj marca «Zenit», de plata ..	29
202.889	Una sortija de oro	23	203.610	Un reloj y una cadena de oro	114
202.921	Una medalla y una cadena de oro ..	14	203.615	Un reloj de plata	10
202.930	Una sortija de oro		203.616	Un par de pendientes, una sortija, una medalla de oro, con brillantes, perlas y dobles (faltan varios dobles) y una cadenita de oro	399
202.944	Dos sortijas de oro, una de ellas con diamantes y un doblete (falta		203.618	Una sortija de oro con brillantes y un doblete y un reloj marca «Longines», de oro, en pulsera	143

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta - Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta - Ptas.
203.623	Un par de pendientes y una sortija de oro, con brillantes y diamantes.	114	204.111	Una cadena, una medalla y una sortija de oro.	41
203.630	Un dije de moneda de veinte pesetas de oro.	29	204.152	Una sortija de oro, con piedras verdes.	12
203.636	Un reloj de metal, en pulsera.	18	204.187	Un reloj cronómetro de metal.	29
203.643	Una cadena y una medalla de oro y nácar.	10	204.195	Un reloj de metal.	6
203.704	Una moneda onza de oro.	80	204.196	Un par de pendientes de oro, con diamantes.	80
203.708	Una sortija de oro, con diamantes.	18	204.210	Un alfiler de oro, con un brillante y dobletes.	29
203.722	Un cucharón y dos cucharas de plata.	19	204.216	Una sortija de oro, con dos brillantes y un doblete y un relojito pulsera de oro.	91
203.723	Un bolso de plata.	12	204.217	Una sortija de oro, con brillantes.	142
203.724	Un imperdible y un pendiente de oro, con diamantes, perlas y dobletes.	143	202.218	Una moneda de media onza y una cadena, todo oro.	91
203.748	Un reloj de metal.	12	204.219	Un par de pendientes de oro, con brillantes, diamantes y dobletes.	171
203.750	Un collar, una pulsera, dos alfileres y dos pares de pendientes de oro, con brillantes, diamantes y rubíes.	1.709	204.220	Una pulsera de oro, con brillantes, un dije y otra pulsera de oro.	114
203.751	Una pulsera, dos pares de pendientes, un alfiler, un chotelet, un medallón, una sortija y una cadena de oro, con diamantes.	228	204.222	Un par de pendientes con diamantes, un dije con piedras verdes, una cadena y una pluma estilográfica, todo oro, un cubierto y un colador de plata.	86
203.752	Tres botones y un medallón de oro, con brillantes y diamantes.	200	204.224	Una sortija, una cadena y una medalla con esmalte, todo oro.	12
203.786	Una sortija de oro, con brillantes y dobletes.	46	204.264	Un relojito de oro, en pulsera (cristal roto).	23
203.829	Una pulsera, tres monedas de veinte pesetas cada una, dos de diez pesetas y una de cinco, todo oro.	143	204.296	Un reloj y una cadena de metal.	6
203.842	Un trozo de cadena de oro y una sortija de oro bajo.	6	204.312	Una sortija de oro.	5
203.845	Una sortija de oro con diamantes y un doblete.	63	204.346	Una sortija de oro, con un brillante.	86
203.939	Un reloj de oro.	92	204.347	Un par de pendientes de oro, con diamantes.	35
203.940	Un alfiler y una sortija de oro con brillantes, una cadena y una moneda de oro.	513	204.381	Un reloj de metal.	12
203.941	Un reloj repetición de oro (descompuesto).	86	204.393	Un reloj de plata.	18
203.983	Una sortija de oro bajo, con un doblete.	18	204.400	Dos cubiertos, dos cuchillos, una pinza y una peineta de plata.	29
204.001	Un par de pendientes de moneditas de oro, con diamantes.	35	204.402	Seis cuchillos de plata (uno está roto).	12
204.005	Una pulsera y tres monedas de veinticinco pesetas cada una, todo de oro.	171	204.407	Cuatro cubiertos de plata.	46
204.022	Una sortija de oro, con un brillante y tres cubiertos y tres cuchillos de plata.	46	204.438	Un reloj de metal en pulsera.	23
204.029	Un reloj de metal, en pulsera.	18	204.452	Un relojito de metal en pulsera.	23
204.030	Un relojito de oro, en pulsera.	40	204.455	Un imperdible de oro.	6
204.057	Un par de pendientes de oro, con perlas japonesas y un relojito de metal en pulsera.	18	204.457	Un relojito de metal en pulsera.	12
204.070	Un bolsillo y un reloj de plata (cristal roto) y una cadena de metal.	18	204.503	Un par de pendientes de oro, con diamantes.	14
204.080	Un reloj y un relojito de metal, en pulsera.	35	204.558	Una sortija de oro bajo.	40
204.083	Un relojito de metal en pulsera.	23	204.567	Un reloj de plata.	12
204.092	Un par de pendientes, una sortija de oro con piedras falsas, una pulsera y una moneda de veinte francos de oro.	46	264.570	Un relojito de oro (de llave).	23
			204.617	Cinco alfileres, cuatro sortijas, un par de pendientes de oro y un dije de oro bajo, con diferentes piedras (faltan varias piedras) y tres cubiertos de plata.	80
			204.618	Una pulsera, dos sortijas, un alfiler y un par de pendientes de oro bajo con diamantes y otras piedras, una sortija y un relojito de oro.	114
			204.619	Una pluma y un lápiz de metal.	29
			204.635	Tres sortijas de oro con brillantes.	227

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, núm. 14, el día 19 de junio de 1935, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, a 8 de mayo de 1935.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños y muebles anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivale a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas y desde 500 pesetas en adelante cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no se admitirá reclamación alguna.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que es timen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

2.617.— Olvés

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.620.— Albeta

Presupuesto municipal ordinario.

2.621.— Cunchillos

Repartimiento general.

2.619.— Lituénigo

ALBORGE Núm. 2.618.

Durante el día 27 del actual y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, se recaudará en la Casa Consistorial de este pueblo el segundo trimestre del Repartimiento general de Utilidades del año actual, en su primer periodo voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento.

Alborge, a 20 de mayo de 1935. — El Alcalde, Julián Vaquero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.584.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco. El señor don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1, de la misma. Habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Aznar Molina, mayor de edad, casado, Médico, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Angel Chicote y defendido por el Letrado don Mariano Alfranca, y de la otra, como demandado, la herencia yacente de D. Antonio Anadón Anoro, que no ha comparecido, por lo que ha sido representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda origen de este juicio formulada por el Procurador D. Angel Chicote, en nombre y representación de D. Joaquín Aznar Molina, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos o herencia yacente de D. Antonio Anadón Anoro a pagar a dicho demandante la suma de mil setecientas cincuenta pesetas en concepto de honorarios de asistencia médica prestada al mencionado señor Anadón; sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Martín.

Lo que se hace público mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Huesca para que sirva de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— José María Martín.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 2.605.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, ejerciente de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Sindicato Central de Aragón de A. A. C. contra D. Manuel Velázquez, vecino que fué de Albalate de Cinca, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente a dicho demandado para que el día ocho de junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, con el fin de absolver posiciones sobre reconocimiento de firma puesta en documento privado por cuantía de 1.375'55

pesetas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.612.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta Ciudad, en sumario número 72-1935 sobre falsedad y estafa; se cita al procesado Rafael Navarro Grasa, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, para la práctica de las diligencias acordadas en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.583.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 19 de 1935, sobre hurto, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes la busca y captura de nueve corderos y una cordera, sustraídos de la Venta de las Cañadas, de Retascón, propiedad de los herederos de D.^a Rita Colás, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores del hecho.

Daroca, once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 2.615.

DAROCA

D. Luis Cosculluela, Juez de primera instancia de Daroca;

En los autos sobre ejecución de sentencia de divorcio, promovidos por Lorenzo Montero Royo, contra Teresa de Jesús Carmen Noguera Moreno, señalé para la celebración de la primera subasta de los bienes embargados, el día once de junio próximo, a las once horas, la que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario depositar el 10 por 100 del tipo de tasación en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo consignado con anterioridad; y que no existen títulos de propiedad.

Los bienes son los siguientes: Una viña, detrás del Palomar; un solar, sito en calle Langa, y la mitad de una casa, construida sobre dicho solar, reseñados en el edicto número 2.207 de este Juzgado: tasados en doscientas, quinientas y mil doscientas setenta y cinco pesetas, y sitios en Villadoz.

Daroca, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.614.

DAROCA

El señor Juez municipal de esta ciudad de Daroca, en proveído de hoy, dimanante de atestado por escándalos, cita de comparecencia ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas el día veintidós del próximo

mayo, a las once y media, a María Rivas García, de 23 años, soltera, natural de Salamanca, con residencia en Zaragoza; a Pilar Martín San Agustín, de 28 años, soltera, natural y vecina de Zaragoza; a Elena Oleiranda Moreno, de 23 años, natural de Cenicero, vecina de Zaragoza, las tres camareras, y a María Guerrero Giménez, de 19 años, natural de San Jeltos (Soria), con residencia en Zaragoza, sirvienta; advirtiéndoles que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Daroca, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Julián Sánchez.

Núm. 2.616.

SALAS BAJAS (Huesca).

D. Benigno Domper Sesé, Juez municipal de Salas Bajas, en la provincia de Huesca, partido judicial de Barbastro;

Hago saber: Que en diligencias de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado, dimanantes del sumario número 21 del año en curso, instruido por el Juzgado de instrucción de este partido, sobre lesiones causadas a Estanislao Lafuente Aranda, de 54 años de edad, soltero, mendigo ambulante, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, por un individuo de Jaca, llamado Bernardino, también mendigo ambulante, desconociéndose las demás circunstancias, hecho ocurrido en el Refugio de mendigos de este pueblo, el día 14 de marzo último, ante los testigos presenciales Felipe Moneo Santos, de 39 años de edad, casado, mendigo ambulante, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, y Jacinto Sangüesa Varón, de 32 años de edad, soltero, mendigo ambulante, natural de La Pau, barrio de Gurrea del Gállego, provincia de Huesca, he dictado lo siguiente:

Por el presente se cita a Estanislao Lafuente Aranda como perjudicado; Bernardino, natural de Jaca, desconociéndose sus apellidos, como inculpado; Felipe Moneo Santos y Jacinto Sangüesa Varón, como testigos, cuyas circunstancias personales respecto de ambos, se hacen constar anteriormente, desconociéndose el domicilio de los mismos, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, calle Mayor, núm. 22, a los cuatro días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL, de cada una de las provincias a que pertenecen los individuos que se citan, y hora de las diez, a celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones, en el concepto que respecto de cada uno se hace constar anteriormente; apercibiéndoles que, si no comparecen ni alegan justa causa que selo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salas Bajas a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Benigno Domper.—El Secretario, Honorato Isla.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Grisén.

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 16 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Si en dicho día no hubiese número suficiente de regantes para tomar acuerdos, se celebrará otra sin él, el día 30 de dicho mes, en igual hora y local.

Grisén, 13 de mayo de 1935.—El Presidente, Alejandro Martín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI